

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

11ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y DOCTOR HORACIO D. CATALURDA

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 7 de noviembre de 2003.

La ASAMBLEA GENERAL se reunirá en sesión extraordinaria a solicitud de varios señores Legisladores, el próximo martes 11 de noviembre, a la hora 14 y 30, a fin de considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley por el que se dispone excluir la posibilidad de instalación de cajeros automáticos para el cobro de pasividades en los locales propios del Banco de Previsión Social.

Carp. Nº 90/03 - Rep. Nº 23/03

Horacio D. Catalurda
Secretario

Mario Farachio
Secretario."

2) TEXTO DE LA SOLICITUD DE CONVOCATORIA

"Montevideo, 5 de noviembre de 2003.

Sr. Presidente de la
Asamblea General
Don Luis Hierro López.
Presente.

Los Legisladores firmantes solicitamos se convoque para el próximo martes 11 de noviembre, a las 14 y 30 horas, a la Asamblea General a fin de considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley por el que se dispone excluir la posibilidad de instalación de cajeros automáticos para el cobro de pasividades en los locales propios del Banco de Previsión Social.

Ramón Fonticiella, Víctor Rossi, Edgardo Bellomo, Nora Castro, Gustavo Guarino, Martín Ponce de León, Juan José Bentancor, Guillermo Chiffelt, Enrique Pintado, Luis E. Gallo, Daisy Tourné, José Carlos Mahía, Lucía Topolansky, Ernesto Agazzi, Juan Domínguez, Brum Canet, Ruben Obispo, C. Zamora, Jorge Zás, Asdrúbal Fernández, Representantes; **Eleuterio Fenández, Marina Arismendi, Reinaldo Gargano, José Korzeniak, Susana Dalmás, Albérico Segovia, Enrique Rubio, José Mujica, Alberto Couriel, Rodolfo Nin Novoa, Manuel Núñez, Mónica Xavier**, Senadores."

3) ASISTENCIA

Asisten: los señores Senadores **Marina Arismendi, Danilo Astori, Alejandro Atchugarry, Alberto Brause, Alberto Cid, Ruben Correa Freitas, Alberto Couriel, José de Boismenu, Eleuterio Fernández Huidobro, Francisco Gallinal, Carlos M. Garat, Reinaldo Gargano, Julio Herrera, José Korzeniak, Jorge Larrañaga, Rafael Michelini, Pablo Millor, José Mujica, Rodolfo Nin Novoa, Manuel Núñez, Carlos Julio Pereyra, Walter Riesgo, Enrique Rubio, Wilson Sanabria, Orlando Virgili** y **Mónica Xavier**, y los señores Representantes **Washington Abdala, Guzmán Acosta y Lara, Ernesto Agazzi, Alvaro Alonso, Guillermo Alvarez, Juan Justo Amaro, Gustavo Amen Vaghetti, Fernando Araújo, Raúl Argenzio, Beatriz Argimón, Roberto Arrarte Fernández, Roque E. Arregui, Carlos Baráibar, Raquel Barreiro, Jorge Barrera, Artigas A. Barrios, José Bayardi, Edgar Bellomo, Juan José Bentancor, Nahum Bergestein, Ricardo Berois Quinteros, Daniel Bianchi, José L. Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Nelson Bosch, Víctor Braccini, Brum Canet, Julio Cardozo Ferreira, Nora Castro, Ricardo Castromán Rodríguez, Roberto Conde, Jorge Chápper, Eduardo Chiesa Bordahandy, Guillermo Chifflet, Mario de Pazos, Ruben H. Díaz, Daniel Díaz Maynard, Ricardo Falero, Ramón Fonticiella, Luis Gallo Cantera, Daniel García Pintos, Orlando Gil Solares, Carlos González Alvarez, Gustavo Guarino, Arturo Heber Füllgraff, Doreen Javier Ibarra, Julio Lara, Luis M. Leglise, Ramón Legnani, Guido Machado, José Carlos Mahía, Diego Martínez, Juan Máspoli Bianchi, Artigas Melgarejo, José Homero Mello, Felipe Michelini, José M. Mieres, Pablo Mieres, Ruben Obispo, Andrés Oribe, Jorge Orrico, Gabriel Pais, Ronald Pais, Jorge Pandolfo, Margarita Percovich, Alberto Perdomo, Darío Pérez, Enrique Pérez Morad, Enrique Pintado, Martín Ponce de León, Iván Posada, María Alejandra Rivero Saralegui, Francisco Rodríguez Correa, Glenda Rondán, Víctor Rossi, Alberto Scavarelli, Leonel Heber Sellanes, Raúl Sendic, Pedro Señorale, Juan C. Siázaro, Gustavo Silveira, Julio C. Silveira, Lucía Topolansky, Daisy Tourné** y **Wilmer Trivel.**

Faltan: con licencia los señores Representantes **Silvana Charlone, Juan Domínguez, Luis José Gallo Imperiale, Ricardo Molinelli, Martha Montaner, Francisco Ortiz, Julio Luis Sanguinetti, Diana Saravia Olmos, Jaime Mario Trobo** y **Walter Vener Carboni,**

con aviso, los señores Senadores **Guillermo García Costa, Luis Alberto Heber, María Julia Pou** y **Juan A. Singer,** y los señores Representantes **José Amorín Batlle, Ruben Carminatti, Alejo Fernández Chaves, Tabaré Hachenbruch Legnani, Luis Alberto Lacalle Pou, Oscar Magurno, Gustavo Penadés, Carlos Pita, Yeanneth Puñales Brun, Ambrosio Rodríguez** y **Adolfo Pedro Sande**;

sin aviso, el señor Representante **Domingo Ramos.**

4) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierto el acto.

(Es la hora 14 y 34)

- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

"Montevideo, 11 de noviembre de 2003.

El Poder Ejecutivo remite notas adjuntando copia de los decretos por los que se aprobaron las partidas presupuestales correspondientes a los Presupuestos Operativos, de Operaciones Financieras y de Inversiones de los Ejercicios 2003 y 2004 de los siguientes organismos:

- Banco Central del Uruguay.
- Banco Hipotecario del Uruguay.
- Banco de Seguros del Estado.

- Banco de Previsión Social.

- Administración Nacional de Telecomunicaciones.

- Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

- Administración Nacional de Usinas y Telecomunicaciones Eléctricas.

- Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

- Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea.

- Administración de Ferrocarriles del Estado.

- Instituto Nacional de Colonización.

- y Administración Nacional de Puertos.

- TENGASE PRESENTE.

El Tribunal de Cuentas de la República remite oficios por los que comunica haber dictado resoluciones con relación a diversos órganos y organismos del Estado, cuya nómina se publica en el Diario de Sesiones de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución y 477 de la Ley Nº 17.296:

- **observando un gasto y manteniendo una observación** oportunamente formulada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

- **manteniendo las observaciones** oportunamente formuladas al Instituto Nacional del Menor, Ministerio de Salud Pública, Administración Nacional de Educación Pública y Universidad de la República.

- **caratulando de urgente consideración:**

  - **manteniendo las observaciones** oportunamente formuladas al Instituto Nacional del Menor y al Ministerio de Educación y Cultura,

  - **y ratificando las observaciones formuladas por los contadores delegados** en los Ministerios de Salud Pública, Defensa Nacional, Relaciones Exteriores y Trabajo y Seguridad Social, Banco de Previsión Social, Banco de Seguros del Estado, Administración Nacional de Educación Pública y Administración Nacional de Correos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 del TOCAF, las resoluciones adoptadas por el Tribunal, adjuntado los Dictámenes de Auditoría y los informes de la Administración, relacionados con:

- las Rendiciones de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de las Intendencias Municipales de Treinta y Tres, Rivera, Río Negro, Artigas y Cerro Largo correspondientes al Ejercicio 2002.

- los Estados de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestal formulados por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales y la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos,

- el Estado de Situación Patrimonial y los correspondientes Estado de Aumentos y Disminuciones, Estado de Usos y Fuentes de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestal al 31 de diciembre de 2002, formulados por la Caja Notarial de Seguridad Social.

- el informe relativo a la evaluación de los controles generales de Tecnología de Información y de los controles del sistema Gestión Contabilidad Integra, realizada en el Area Sistemas de Información y en el Area de Contaduría del Banco Central del Uruguay.

- Oficio Nº 4169/03, relacionado con las competencias del Tribunal de Cuentas en relación con el Nuevo Banco Comercial.

- TENGASE PRESENTE. Queda la documentación a disposición de los señores Legisladores en la Secretaría de la Asamblea General.

La Junta Departamental de Paysandú, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Constitución de la República, remite nota adjuntando expediente por el que comunica la no aceptación a las observaciones del Tribunal de Cuentas al Proyecto de Modificación Presupuestal correspondiente a los Ejercicios 2003, 2004 y 2005.

- A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION."

5) OBSERVACIONES INTERPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE DISPONE EXCLUIR LA POSIBILIDAD DE INSTALACION DE CAJEROS AUTOMATICOS PARA EL COBRO DE PASIVIDADES EN LOS LOCALES PROPIOS DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

La Asamblea General ha sido convocada para considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley por el que se dispone excluir la posibilidad de instalar cajeros automáticos para el cobro de pasividades en los locales propios del Banco de Previsión Social.

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 90/03
Rep. Nº 23/03

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social**

Montevideo, 25 de setiembre de 2003.

Señor Presidente de la
Asamblea General
Don Luis Hierro López
Presente.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 168 numeral 6º y 137 de la Constitución de la República a los efectos de observar el proyecto de ley remitido para su promulgación, referente a excluir la posibilidad de instalación de cajeros automáticos para el cobro de pasividades en los locales popios del Banco de Previsión Social.

El proyecto de ley de referencia, no es a juicio del Poder Ejecutivo y por las razones que se expondrán, una materia que puede ser objeto de regulación legislativa, no siendo tampoco conveniente el propio contenido del mismo.

El artículo 195 de la Constitución de la República dispuso la creación del "Banco de Previsión Social con carácter de ente autónomo, con el cometido de coordinar los servicios estatales de previsión social y organizar la seguridad social...". Esta norma es reiterada por el artículo 4º de la Ley Nº 15.800, de 17 de enero de 1986, que preceptúa que "corresponda al Banco de Previsión Social coordinar los servicios estatales de previsión social y organizar la seguridad social...".

En ejercicio de la función administrativa y en cumplimiento de las atribuciones asignadas al organismo, a éste le corresponde privativamente la regulación del régimen de pagos. En tal sentido Sayagués define la función administrativa como la "actividad estatal que tiene por objeto la realización de los cometidos estatales en cuanto requieren ejecución práctica, mediante actos jurídicos que pueden ser reglamentarios, subjetivos o actos condición y operaciones materiales." (Enrique Sayagués Laso, Tratado de Derecho Administrativco, Tomo I, pág. 46).

En consecuencia, la regulación del régimen de pagos constituye una actividad netamente administrativa, y "mediante leyes no es posible dictar actos administrativos (en sentido material), salvo los casos expresamente previstos en la Constitución, porque la función administrativa compete en principio a los órganos de administración" (Enrique Sayagués Laso, op. cit. Tomo I, pág. 97).

Corresponde citar nuevamente a Sayagués, en tanto expresa: "Existe también un sector que admite únicamente regulación por vía reglamentaria, en el que la ley no puede intervenir porque afectaría la competencia propia de la administración.

Su extensión es variable, pues depende del derecho positivo de cada país, especialmente de los textos constitucionales. Como solución de principio, en los países como el nuestro cuya Constitución consagra la separación de poderes, cabe admitir que la regulación de las cuestiones internas y de detalle de la administración, es materia propia del reglamento, ajena a la competencia del Poder Legislativo". (Enrique Sayagués Laso, op. cit. Tomo I, pág. 124). Y también Sayagués considera que "innecesario es decir que el parlamento no puede, bajo forma de ley, dictar actos administrativos en la materia propia de los entes, usurpando la competencia de éstos. Exactamente lo mismo ocurre frente a la administración central o cualquier otra autoridad administrativa. No es un problema del Ente autónomo frente al parlamento, sino de distinguir lo que es administración y lo que es legislación." (Enrique Sayagués Laso, op. cit., Tomo II, pág. 179).

El Dr. Juan Andrés Ramírez en el año 1928 y bajo la vigencia de la Constitución de 1918 que incorporó por primera vez la autonomía de ciertos servicios a nivel constitucional, frente a la presentación en el Parlamento de un proyecto de ley disponiendo la existencia de un período de exámenes en determinado mes del año en una Facultad de la Universidad de la República expresaba: "Pero a nadie se le puede ocurrir que al poner a los entes autónomos fuera de la órbita del predominio absoluto del Poder Ejecutivo, ha podido estar en la mente del Constituyente el colocarlos bajo sujeción absoluta e ilimitada del Poder Legislativo. No señor. Se puede afirmar que las dos razones capitales que existen para establecer la autonomía de ciertos entes administrativos frente al Poder Ejecutivo, existen también para establecerla frente al Poder Legislativo. Esas razones son la especialización de funciones y la necesidad de ofrecer una garantía para que la prepotencia del Estado no ahogue la libertad cívica, la vida política del país."

"Y bien, en cuanto a la especialización, me parece que nadie puede dudar de que la razón de la ley existe lo mismo respecto del Poder Ejecutivo que respecto del Poder Legislativo" (Ramírez, Juan Andrés, Discurso pronunciado por el Doctor Juan Andrés Ramírez en la Honorable Cámara de Senadores al discutirse el proyecto de exámenes en julio, Sesión del 3 de julio de 1928, Publicación de la Universidad de la República, Montevideo).

Justino Jiménez de Aréchaga escribió, comentando la Constitucón de 1942: "Por ello, la consagración constitu-

cional de la autonomía no solamente constituye un límite para la Administración Central sino que limita, a la vez, los poderes jurídicos del Parlamento. Si el motivo político que llevó a consagrar el régimen de las autonomías impone la conclusión de que éstas constituyen un límite para la Administración Central, el motivo técnico que llevó a la consagración de las autonomías impone la conclusión de que éstas constituyen un límite para los poderes del Parlamento." (Justino Jiménez de Aréchaga, La Constitución Nacional, Tomo VII, págs. 48/49).

"Pero todavía es necesario entender que el contenido material de las leyes que el Parlamento dicte en relación a los servicios autónomos no puede suponer, tampoco la decisión por parte del Parlamento, de las cuestiones que, por la índole técnica de las mismas, han dado origen a la consagración, por texto constitucional, de un régimen autonómico a favor de estos Servicios (Justino Jiménez de Aréchaga, op. cit. Tomo VII, pág. 51).

Cassinelli Muñoz a su vez, y sobre los antecedentes referidos, expuso sistemáticamente el "principio de especialización" de las Administraciones Descentralizadas: "Por lo tanto, las leyes pueden regular el ejercicio de las atribuciones de los jerarcas de los Entes Autónomos. Pero en esta regulación la ley, es decir, el Legislador, tiene límites. Tiene límites derivados, en primer término, de que algunas de esas atribuciones están en el texto expreso de la Constitución, y por lo tanto no pueden restringirse ni regularse de manera diferente. En segundo término, hay una limitación general a la potestad legislativa respecto de la regulación de las atribuciones de los Entes Autónomos, que se puede resumir en las palabras 'especialización del Ente'. (Horacio Cassinelli Muñoz, Derecho Público, pág. 279). Y más adelante refiere: "Hay pues una relación de inclusión: la parte de especialización está incluida en la especialidad del Ente. De la especialidad no puede el ente salirse jamás, es un límite al órgano autónomo (a la Universidad, en este ej.). La especialización, en cambio, es un límite a la ley." (Horacio Cassinelli Múñez, op. cit., pág. 291).

Por lo tanto, y en concordancia con todo lo expuesto precedentemente, la facultad de regular el sistema de pago de sus prestaciones es función administrativa, materia privativa del Banco de Previsión Social, competencia exclusiva que hace referencia a la "especialización del Ente" y por lo tanto no puede ser objeto de regulación legislativa.

Corresponde a su vez observar la norma aprobada no solamente por razones de juridicidad, sino también porque la misma supone la no utilización de un adelanto tecnológico (cajero automático) -adaptado a la "naturaleza del colectivo beneficiario" como establece el artículo 4º del Decreto Nº 139/003 de 10 de abril de 2003, reglamentario de la Ley Nº 17.550, de 23 de agosto de 2002-, que ha sido instalado por decenas en nuestro país, y que ha demostrado su utilidad, seguridad y practicidad.

No se entiende conveniente que nuestra legislación excluya totalmente la instalación de cajeros automáticos para el cobro de pasividades en los locales propios del Banco de Previsión Social, en el caso que los mismos se adapten a las necesidades de sus usuarios, es decir, prescindiendo de contraseña numérica, proporcionando las cantidades exactas a percibir, y brindando el asesoramiento y la seguridad necesaria al momento del cobro.

Por último, es de resaltar la diferencia notoria entre la Ley Nº 17.550, de 23 de agosto de 2002 que establece la libertad de opción de los beneficiarios y el Proyecto de Ley remitido para su promulgación que prohíbe la utilización de determinado adelanto tecnológico y en última instancia limitativa de derechos u opciones.

Por lo expuesto el Poder Ejecutivo observa por razones de constitucionalidad y de conveniencia el Proyecto de Ley remitido.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración,

JORGE BATLLE IBAÑEZ, Presidente de la República, **Mario Arizti Brusa.**

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- En la aplicación del artículo 4º del Decreto reglamentario de la Ley Nº 17.550, de 23 de agosto de 2002, referida a la libertad de opción pra el cobro de jubilaciones y pensiones, en los locales propios del Banco de Previsión Social (BPS), o utiizando los servicios de empresas contratadas por dicho organismo, se deberá excluir la instalación de cajeros automáticos para el cobro de pasividades en los locales propios del BPS.

Alejandro Atchugarry
Presidente

Mario Farachio
Secretario."

- En discusión.

Si no se va a hacer uso de la palabra, sería necesario que la Mesa contara con una moción acerca del tema en cuestión.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Legisladora.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: tal como encomendó la Asamblea General, la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social de la Asamblea General se reunió y dejó sentadas algunas posiciones en cuanto al largo proceso que ha tenido este proyecto de ley. Voy a ser muy breve para explicar lo que hizo la Comisión, ya que no designó un Miembro Informante.

La Comisión coincidió en que este había sido un largo proceso, cuyo inicio fue la aprobación del proyecto de ley por el cual se determinó que los jubilados tendrían la opción de cobrar en el lugar y en la forma en que desearan hacerlo. Sin embargo, las distintas interferencias y actitudes que se tomaron, fundamentalmente, por parte de la Gerencia General del Banco de Previsión Social, no hicieron posible que se materializara el espíritu y la letra de la ley y, por lo tanto, el Parlamento se vio obligado a dictar una nueva ley -que es esta cuyas observaciones tenemos hoy a consideración- que de alguna forma expresara claramente su posición y protegiera a los jubilados para que pudieran optar con libertad.

El espíritu del Parlamento, que se materializó en dos leyes, es que los jubilados tengan la capacidad de optar por cobrar en los locales del Banco de Previsión Social -para lo cual estos deben existir y tienen que estar habilitados-, o bien hacerlo en las distintas redes de cobranza, en las distintas formas de cajeros o por el sistema de acreditación en cuentas bancarias. Quiere decir que lo que reclamamos y lo que el Parlamento reclamó mediante una ley es el derecho del jubilado, del que recibe una pasividad, a hacer uso de esa libertad, la cual no se puede ejercer cuando se ponen obstáculos de tipo administrativo y locativo y se producen distintas instancias -como hemos vivido- de desmantelamiento de las condiciones para que el jubilado pueda hacer libremente la opción.

Dicho de otra manera y con toda claridad: desde el mismo momento en que se estaba votando la ley que aseguraba la libertad del jubilado, se pusieron todo tipo de obstáculos para que esa ley no pudiera cumplirse. Así es que el Parlamento discute, proyecta y aprueba esta otra ley que hoy tenemos a consideración.

Nosotros vamos a mocionar en el sentido de que se levanten las observaciones del Poder Ejecutivo y se haga efectivo en su más amplio sentido el espíritu democrático y de libertad para que cada jubilado pueda elegir lo que más desea hacer, derecho que parece mentira que haya tenido que ser asegurado a través de una ley y luego reafirmado por otra.

No voy a entrar en una serie de consideraciones que ya hicimos en su momento cuando aprobamos la que podemos denominar como ley madre, una ley que no tendría que existir -porque la Constitución ampara el derecho de opción de cada ciudadana y de cada ciudadano-, pero cuya aprobación, sin embargo, se hizo necesaria.

No es la primera vez -no quiero hacer todo el relato- que nos encontramos con que el espíritu y la letra de una ley que hace efectiva el Parlamento de la República, el Poder Legislativo de este país, son distorsionados y obstaculizados, realizándose para ello todo tipo de movimientos de carácter administrativo -lo cual es una de las objeciones que se ponen-, a fin de que esa ley no se cumpla.

En definitiva, fue necesaria la aprobación de una nueva ley, porque no lográbamos hacer comprender que la norma que amparaba la libertad de los jubilados debía ser cumplida y que para eso se tenían que dar las condiciones materiales, que sí existen -y que, si hablamos en términos de costos, igual las estamos pagando-, para que los jubilados pudieran cobrar donde se les antojara.

Aquí tienen que ver las características culturales y etarias, tiene que ver el hecho de que muchas generaciones se encuentran a la hora de cobrar y tienen el hábito y la tranquilidad de compartir sus dudas con el cajero, con el funcionario del Banco de Previsión Social, y requerir las necesarias explicaciones con respecto a su recibo de cobro. Inclusive, en muchos casos tienen una natural desconfianza del tipo de cobro que se puede realizar a través de los cajeros automáticos.

Además, señor Presidente, en el momento que vive el país, nos parece una barbaridad hacer exploraciones con cajeros que debemos comprar en el exterior y que son muy caros, considerando, además, que las experiencias piloto que se han realizado demostraron que no hay aceptación de este sistema por parte de los jubilados y que, en última instancia, igual deben recurrir a los funcionarios, tal como ocurre en otras instituciones públicas. Puedo poner el ejemplo de la Intendencia Municipal de Montevideo, donde uno puede optar por una máquina, pero también termina preguntándole al funcionario cómo hace para cobrar o qué significa el recibo que se le presenta a la vista.

(Murmullos)

- Por otra parte, partimos de la base de que instalar este tipo de cajeros digitales en el propio Banco de Previsión Social parecería ser -sin atribuir intenciones- una forma muy insistente, diría que casi obcecada -si se pudiera utilizar el término; creo que no debo usarlo-, de contravenir lo que el Parlamento de la República...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay muchos murmullos en Sala. Se ruega a los señores Legisladores que mantengan silencio y ocupen sus bancas.

Puede continuar la señora Legisladora.

SEÑORA ARISMENDI.- En definitiva, lo que queremos decir es que si bien no hubo una resolución de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social de la Asamblea General, unánimemente consideramos que era necesario trasladar esto a Sala a efectos de que el Cuerpo pudiera debatir el tema.

Hay otro hecho que nos causa preocupación, y nos gustaría que la Mesa nos aclarara si hay una disposición particular que establezca que las puertas del recinto de la Asamblea General estén cerradas al público en el día de hoy.

(Apoyados)

- No sabemos si se trata de una disposición de la Presidencia por alguna razón de seguridad, o si se debe a una inoperancia en las comunicaciones que parten del Presidente de la Asamblea General hacia quienes se encuentran al final de las escaleras, porque sabemos que a veces en este Parlamento las cosas demoran mucho en recorrer los trámites correspondientes. Pero parecería importante y nos generaría menos problemas e irritaciones que esta sesión se realizara como normalmente se ha hecho, y que el Parlamento pudiera debatir públicamente. Estamos convencidos de que esa es la tesitura del señor Presidente de la Asamblea General y de que seguramente eso no ha llegado a conocimiento de quienes están impidiendo el paso a aquellas personas que están haciendo cola para ingresar a la Barra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con relación a lo que ha sostenido la señora Legisladora Arismendi, corresponde informar que el funcionamiento para el ingreso al Palacio Legislativo y a la Barra es el normal y habitual.

Hay varios señores Legisladores inscriptos para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Legislador Blasina.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: en una síntesis muy apretada, voy a manifestar lo que decía el otro día con motivo de la convocatoria de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social de la Asamblea General. Esto tiene una historia sobre la cual vale la pena recordar algunos hechos.

La Ley N° 17.550, que otorga la libertad de optar, fue promulgada por el Poder Ejecutivo el 23 de agosto de 2002, hace catorce meses, y aún no ha sido aplicada. En función de esa circunstancia, nos vimos obligados a presentar un proyecto de ley que finalmente fue aprobado por ambas Cámaras por una mayoría considerable, pero que luego fue observado por el Poder Ejecutivo.

Quiero decir que, en realidad, lo que está en juego aquí es si se cumple fehacientemente o no con la letra y con el espíritu de la Ley N° 17.550 en cuanto a que los jubilados y pensionistas de nuestro país tengan una verdadera libertad de opción entre los locales habilitados en su momento y los locales propios del Banco de Previsión Social. Eso es lo que está en juego. Y todos los procedimientos que se han utilizado -especialmente este último de la introducción de cajeros automáticos digitalizados-, a lo único que han conducido es a dos cosas: en primer lugar, a una dilatación sine díe de la aplicación de la ley y, en segundo término, a la comprobación, esta vez a través de los hechos, del rechazo de los jubilados a este instrumento que se pretende introducir para efectuar el pago de las jubilaciones y pensiones.

(Murmullos)

- Termino con un dato, señor Presidente, que me parece el más elocuente: de los 68 jubilados y pensionistas que se habían presentado en el Banco de la República...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE.- Reitero que hay demasiados murmullos en Sala; desde la Mesa no se puede escuchar lo que está expresando el señor Legislador Blasina.

Rogamos a los señores Legisladores que tomen asiento en sus bancas y se mantengan en silencio para continuar con la deliberación.

Puede proseguir el señor Legislador Blasina.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: en homenaje a la brevedad que anunciaba al principio, solo voy a decir que cuando la Asamblea General fue convocada la semana pasada, había 68 jubilados y pensionistas que hicieron la opción de los cajeros, dentro de los treinta mil que comprenden ciudades como Las Piedras y Paysandú. Hoy aquella cifra ha descendido a 42. De los 68 que se habían anotado, se borraron 26, y hoy, de casi treinta mil, solo quedan 42.

Si esto no es una prueba elocuente para dejar de lado el mecanismo de los cajeros automáticos y utilizar el procedimiento que todos nos imaginábamos cuando se empezó a tratar esta norma hace ya más de un año y medio, no sé qué otro hecho tendría que acontecer.

De manera que, naturalmente, vamos a apoyar el levantamiento de las observaciones que plantea el Poder Ejecutivo, para que quede en vigencia lo que quería el Legislador: otorgar una verdadera libertad de opción a los jubilados y pensionistas de nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde informar que a la hora 15 la Cámara de Representantes está convocada para

celebrar una sesión solemne a fin de conmemorar el Día de las Américas, con invitados especiales.

Naturalmente, no es mi estilo coartar el derecho de los señores Legisladores a expresarse; simplemente, como corresponde, la Mesa desea informar sobre este asunto. Hay cuatro señores Legisladores anotados.

Tiene la palabra el señor Legislador Lara.

SEÑOR LARA.- Señor Presidente: voy a hablar en nombre de nuestro sector, Alianza Nacional, y también como autor, conjuntamente con el señor Diputado Blasina, de los dos proyectos de ley sobre el asunto que nos convoca.

En el día de hoy estamos tratando de levantar el veto interpuesto por el Poder Ejecutivo. Entonces, me parece que no es un día cualquiera: quien levante o no la mano, va a tener una enorme responsabilidad sobre la situación que atravesarán los jubilados y pensionistas, en lo que tiene que ver con las dificultades para el cobro de sus haberes en el futuro.

Por lo tanto, voy a hacer mención a que este proceso privatizador, que comienza en el año 1995 -cuya abanderada es la Gerenta General Myra Tebot y también el actual Presidente del Banco de Previsión Social, técnico agropecuario Carlos Gasparri-, se concreta por primera vez en el año 1997, empezando con una experiencia en Montevideo, que después siguió en el interior del país.

A partir de la presentación de un proyecto de ley en el año 2000, hay algunas manifestaciones desde el punto de vista político y público. No puedo dejar de referirme a ellas, porque hay posiciones adoptadas a favor de la libertad de opción del jubilado y del pensionista para elegir dónde quiere cobrar sus haberes. Me refiero a la posición adoptada por la unanimidad del Directorio del Partido Nacional, ratificada después en dos oportunidades -el 8 de agosto y el 5 de setiembre del año 2000- por toda la Bancada de Legisladores del Partido Nacional.

El 10 de octubre de 2000, también hace su manifestación pública el Foro Batllista a través de una minuta de comunicación -firmada por una cantidad muy importante o por todos los Diputados- en la cual coincidía con nuestra posición y terminaba exhortando al Banco de Previsión Social a establecer un régimen de elección de lugares de cobro de jubilaciones y pensiones, que incluya los locales propios de la institución que se venían utilizando hasta el momento. En más de una oportunidad mencionamos estas posiciones políticas.

Posteriormente, el 10 de octubre, se presenta el proyecto de ley, firmado por las señoras Diputadas Montaner y Saravia Olmos y los señores Diputados Blasina, Pablo Mieres, Amen Vaghetti, Machado, Bayardi y quien habla. Dicha iniciativa fue aprobada por una gran mayoría en la Cámara de Representantes y después en el Senado de la República. Ahí creíamos haber terminado con el tema, ya que se había aprobado lo que realmente querían los jubilados y pensionistas de todo el país -quienes presentaron más de doscientas mil firmas en la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados-: no estaban en contra de la descentralización ni de la privatización, pero sí a favor de la opción. Eso fue lo que elegimos los Diputados y los Senadores.

El Poder Ejecutivo estuvo ocho meses para reglamentar la ley, cumpliendo con esa tarea recién el 10 de abril de este año. Y ahí surge esta nueva idea, pretendiendo que los jubilados y pensionistas cobren en cajeros automáticos, sin tomar en cuenta, entre otras cosas, que 127.000 jubilados y pensionistas no superan los $ 950; y hay que decir bien claro que hasta el cambio se lo queda al cajero automático y eso no fue previsto. Por otra parte, 137.000 jubilados y pensionistas no superan los $ 1.800.

Entonces, conjuntamente con el señor Diputado Blasina, nuevamente presentamos un proyecto de ley para eliminar la posibilidad de instalación de cajeros automáticos, que fue aprobado con contundencia por la Cámara de Diputados. En esa oportunidad, el Miembro Informante de la Lista 15 se tuvo que retirar de Sala, habiéndose quedado sin argumentos; y por la contundencia de lo que nosotros presentamos en ese momento, gran parte de los Legisladores del Foro Batllista votaron nuestra iniciativa. No podíamos esperar menos, porque fueron los primeros que se habían pronunciado.

Por lo tanto, entendimos que una vez más habíamos triunfado votando lo que quería la mayoría de los jubilados. Sin embargo, después de aprobarse la norma en el Senado, surge el veto del Poder Ejecutivo.

Entonces, finalizo diciendo que en esto queremos ser claros y terminantes: nuestro sector político, así como gran parte de los Legisladores del Partido Nacional, quienes nos hemos comprometido a levantar el veto, hoy estamos presentes. Y queremos decir que hemos cumplido no solo con las asociaciones de jubilados, sino con todos los jubilados y con nuestro compromiso de estar en el Parlamento como correspondía, con una posición firme de nuestro sector político.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: hemos entrado a Sala en todas las convocatorias de la Asamblea General para considerar el levantamiento del veto. No lo hicimos porque creyéramos -ni creamos- que esta es una buena ley ni que este es un tema que deba ser objeto de una ley, pero sí porque creemos que el Poder Ejecutivo y, sobre todo, la Gerencia General del Banco de Previsión Social no han cumplido con la Ley N° 17.550, sancionada por el Poder

Legislativo. Esto hace que hoy el Poder Legislativo esté discutiendo algo que no debería discutir.

A través de la ley mencionada nosotros establecimos el derecho del jubilado a optar entre cobrar por medio de pagadores o de cajeros automáticos. La cuestión no es cómo se ha creado -reitero- por parte de determinados jerarcas del Banco de Previsión Social y del Poder Ejecutivo la antinomia entre pagadores y cajeros. Se ha querido poner esto en blanco y negro, y no debió haber sido así.

Entendemos que este tema se genera en un pésimo manejo de la Gerencia General del Banco de Previsión Social y en la no reglamentación de la ley por parte del Poder Ejecutivo.

Queremos dejar constancia de que nosotros no nos oponemos al avance, no nos oponemos a la tecnificación de los distintos organismos públicos -por supuesto que no-, pero a lo que sí nos oponemos es a que desde las directivas de esas instituciones, bancos o Ministerios se esté violando lo que el Poder Legislativo aprobó.

Entonces, decimos que la ley no se ha podido cumplir, no por la voluntad libérrima del Poder Legislativo, sino porque no se puso en funcionamiento lo que ella dispone.

Consideramos que este es un conflicto ridículo, artificial y que nunca debió haber existido. Esto se debe a la obcecación, a la terquedad de los mandos medios del Banco de Previsión Social.

Señor Presidente: por estas razones vamos a votar el levantamiento del veto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: el veto viene fundamentado en dos tipos de razones. Una de ellas es la pretendida inconstitucionalidad de esta ley, que se basa en que ataca o viola los límites de la autonomía del Banco de Previsión Social. Por otro lado, se argumentan razones de oportunidad o de conveniencia, lo que no merece un mayor estudio; realmente, no creo que valga la pena detenerse ni un instante en el argumento de que esta ley es inconveniente porque supone oponerse a adelantos tecnológicos.

A mi juicio, las razones de inconstitucionalidad son absolutamente insostenibles. Por un lado, el Poder Ejecutivo cita cuatro opiniones -dos de Sayagués Laso, una de Cassinelli Muñoz y una de Jiménez de Aréchaga- que fueron vertidas en Uruguay antes de 1967, cuando efectivamente el artículo que se refería a la autonomía de los entes autónomos establecía que esa autonomía estaba basada solo en la Constitución y que la ley no podía determinar límites ni grados a la autonomía. Eso lo enseñaba toda la doctrina en Uruguay y era verdad, hasta que en 1967 se modificó el artículo 185 de la Constitución, que establece que el grado de autonomía de los entes autónomos y servicios descentralizados lo fijan la Constitución y la ley que se dicte por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara. Hoy en día la ley puede limitar la autonomía de los entes autónomos cada vez que entienda que hay razones suficientes para ello.

En este caso, la autonomía ni siquiera se limita, sino que se trata de una ley que se dictó para ratificar el sentido de una ley anterior y evitar que ese ente autónomo la incumpliera por decisión de sus Directores, de sus Gerentes o de quien fuera; el hecho es que la estaba incumpliendo.

Entonces, señor Presidente, me parece que caen muy fácilmente las razones por las cuales el Poder Ejecutivo pretende establecer que no se trata de una ley ajustada a la Constitución.

Por otra parte, si alguien sostuviera que esta ley -aunque no lo diga-, como toda ley, no puede derogar actos administrativos, téngase presente que estos casos no son de derogación. Hay una figura jurídica un poco más afinada, que se llama el descaecimiento de los decretos, de los actos administrativos, cuando una ley, interpretando o modificando otra ley, hace caer los efectos de actos administrativos. Eso es lo que ha ocurrido en este caso y, por lo tanto, me parece que se impone que se levante el veto que ha interpuesto el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador Falero.

SEÑOR FALERO.- Señor Presidente: el Partido Independiente fue promotor de la ley que en su momento habilitaba la posibilidad de cobrar en el Banco de Previsión Social o en las agencias privadas de Abitab.

Por otra parte, cuando se aprobó la Ley N° 17.550 y se trató en la Cámara de Representantes la utilización o no del procedimiento de los cajeros automáticos además del mecanismo habitual que tenían los señores jubilados de cobrar por medio de la caja, entendimos -y seguimos entendiendo- que no se podía negar a un señor jubilado, si lo deseaba, la posibilidad de cobrar por medio de un cajero automático, estuviera este en el Banco de Previsión Social o en cualquier otro lugar. De lo contrario, efectivamente se estaría coartando el ejercicio de la libertad de opción por parte del señor jubilado para cobrar donde lo desee.

Es más: si fuera posible por un medio informático que el señor jubilado cobrara en su casa a través de cualquier otro procedimiento, también lo acompañaríamos, porque cerrar los ojos ante las posibilidades tecnológicas por una razón absolutamente ajena a la conveniencia del señor jubilado,

nos parece que ni siquiera está a tono con los tiempos que corren. Parecería que tendríamos que decir al Banco de la República que no debe tener cajeros automáticos en el mismo local donde tiene, por ejemplo, su sede de funcionamiento.

En la ciudad de Las Piedras, en el mismo lugar físico donde funciona el Banco de la República, que tiene ocho personas detrás de sus cajas, también hay cajeros automáticos. Nunca escuché a nadie decir al Banco de la República que no puede poner un cajero automático de RED BROU ya que tiene a personas trabajando detrás de las cajas. Eso se hace para la comodidad del usuario, porque hay personas que pueden ir al cajero automático si lo desean, y otras que pueden dirigirse a las cajas, si así lo prefieren. De eso se trata este asunto, señor Presidente.

No entiendo por qué razón se puede impedir a una institución -en este caso, el Banco de Previsión Social, pero podría tratarse de cualquier otra institución- que dentro de sus dependencias ponga un cajero automático para que lo utilicen quienes quieran hacerlo.

Me parece que el hecho de que debamos tener esta discusión aquí es absolutamente ocioso. Estamos hablando de dar una opción más al señor jubilado para poder cobrar. Además, parece que en estos tiempos estuviera de moda insultar la inteligencia de los señores jubilados. Habrá algunos señores jubilados que no tienen capacidad intelectual para manejar un cajero automático, pero hay otros que sí la tienen, y son muchos, por cierto. Yo no voy a cometer el atrevimiento de insultar la inteligencia del señor jubilado. Habrá señores jubilados que quieren cobrar por el cajero automático -y si quieren hacerlo, que lo hagan-, pero también habrá quienes deseen hacerlo a través de las cajas porque, quizás, son amigos del cajero, y si así lo prefieren, que lo hagan. ¿Cuál es el problema? ¿Cual es la dificultad?

Cualquiera de estas circunstancias queda dentro de la órbita administrativa del Banco de Previsión Social. El BPS, dentro de su funcionamiento habitual y en el marco de las libertades administrativas que tiene, puede tomar las decisiones que quiera y, en definitiva, ni siquiera tendrían que ser motivo de una ley disposiciones cuya naturaleza tiene que ver con el funcionamiento interno, con la forma en que el Banco de Previsión Social paga sus jubilaciones.

Si el BPS no llegara a encontrar el procedimiento administrativo para pagar las jubilaciones, por supuesto que deberíamos adoptar algún tipo de decisión, pero hasta donde yo sé, todos los jubilados de este país, el segundo, el tercero o el sexto día cobran sus jubilaciones. No creo que haya ningún jubilado en este país que no pueda cobrar sus jubilaciones porque no exista, elaborado por el Banco de Previsión Social, un procedimiento administrativo apto para que cobre.

Me parece que estamos ingresando en algunos temas que tienen otro tipo de connotaciones y no hacen, en definitiva, a la cuestión de fondo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: decía al final de su exposición el señor Diputado Falero que temía que este tema tuviera otro tipo de connotaciones y que prefería no entrar en ese terreno. Yo comprendo muy bien al señor Diputado Falero. Que todo ese debate por un hecho tan puntual, dentro del ámbito administrativo, se haya convertido de una u otra manera en una bandera reivindicativa, resulta algo tan inexplicable que estamos a un paso de lo grotesco, salvo que hubiera algún otro tipo de connotación, como ya él sugería, y en este caso, todo ese episodio legislativo sería lamentable.

En primer término, quisiera hacer una breve referencia al aspecto constitucional que mencionó el señor Legislador Korzeniak, por quien tengo el mayor respeto intelectual. Es un experto en esos temas, pero no tengo el honor de compartir su postura, y voy a decir por qué, señor Presidente.

El artículo 185 de la Constitución vigente -al cual hacía referencia el señor Legislador- integra una sección que se llama "De los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados". Por ende, se trata de entes que van a seguir siendo autónomos y de servicios que van a seguir siendo descentralizados más allá de lo que disponga cualquier ley. Lo que dice el artículo 185, tal como muy bien leyó el señor Senador Korzeniak, es que tendrá el grado de descentralización que fijen la Constitución y las leyes que se dictaren con la conformidad de la mayoría absoluta. Quiere decir que lo que la ley puede hacer es determinar el grado de descentralización. Lo que no puede hacer es anular la descentralización en su totalidad ni el carácter de ente autónomo que lleva inherente el grado de descentralización. Y si un ente autónomo no puede fijar un hecho tan puntual, de naturaleza tan administrativa como el régimen de pagos -en este caso, a los jubilados-, entonces realmente, de acuerdo con esa interpretación, la ley podría borrar todo tipo de descentralización del ente autónomo.

Y yo repito: lo que dice el texto constitucional es que la ley determina el grado de descentralización. Vale decir que mantiene conceptualmente la descentralización como eje del ente autónomo, y la ley, por mayoría absoluta, podrá determinar su grado.

Cualquier otra interpretación haría tabla rasa con la naturaleza autónoma de la institución. Además, las opiniones doctrinarias que fundamentan el veto refieren no tanto al aspecto puntual de lo que dice el artículo 185, sino al ejercicio de la función administrativa, al carácter de ente

autónomo y a cómo se preserva ese carácter coordinándolo con el resto del funcionamiento del Estado.

Todas ellas mantienen su vigencia aun en la actual redacción del artículo 185 de la Constitución. Eso es cuanto quería decir desde el punto de vista jurídico, pues me parecía necesario hacer este aporte.

Desde el punto de vista de la conveniencia, yo estoy repasando, en primer lugar, el texto de la Ley N° 17.550, del año pasado, que dice: "[...] podrán optar por percibir las mismas en los locales propios de la referida institución o utilizando los servicios de empresas contratadas por dicho organismo".

Esta ley, que fue reglamentada por un decreto de este año, establece una opción. La pregunta, que se cae de madura, es por qué impedir esa opción, por qué limitar ese margen de libertad y decir: no, usted no puede cobrar de esta manera, sino que tiene que cobrar de la forma en que se venía haciendo, tal cual lo dice el proyecto de ley cuyo veto por parte del Poder Ejecutivo estamos considerando.

¿Acaso no hay jubilados que opten por el sistema de cajeros automáticos?

Por tanto, nosotros creemos que acá hay una restricción de las libertades personales que no tiene explicación valedera. Hay una utilización del jubilado, que debería estar totalmente al margen de nuestros enfrentamientos políticos. El jubilado es una persona que tiene un derecho que se ganó a lo largo de su vida y tenemos que hacer todo lo posible, en la medida en que la situación lo permita, para mejorar su situación económica. En la próxima oportunidad en que nos toque intervenir en la media hora previa haremos alguna propuesta concreta sobre el particular. Y lo debemos respetar como persona, como ser humano, fundamentalmente en su libertad, en vez de usarlo como peón del ajedrez político.

Este proyecto de ley, al establecer ese carácter preceptivo, lo restringe desde ese punto de vista; y lo que es peor e incomprensible es que de ese tema se haya hecho una especie de bandera, como que fuera no sé qué. Estaba escuchando desde ayer las convocatorias radiales para concurrir aquí y rodear el Palacio Legislativo, convocatorias que nos resultan de difícil comprensión tratándose de un hecho tan puntual, particularmente cuando tenemos la ley anterior, que establece la opción por parte del jubilado.

Nosotros creemos que el levantamiento del veto sería una violación constitucional -como dijimos- y, además, un hecho de inconveniencia flagrante y de ribetes políticos incomprensibles, para decir lo menos.

SEÑOR BRAUSE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BERGSTEIN.- Sí, señor Legislador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Legislador.

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: mi intervención, sustancialmente, va a compartir los argumentos de naturaleza jurídico-constitucional que ha formulado el señor Legislador Bergstein y también las razones de conveniencia.

No voy a reiterar argumentos muy bien fundamentados, que comparto, y tampoco habré de repetir la argumentación jurídica que con claridad y, a nuestro modo de ver, con contundencia acompaña las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo. Deseo dejar constancia en la versión taquigráfica de un aspecto en el que, en ocasión de considerarse este proyecto de ley en el Senado, hice especial hincapié: la inconsistencia desde el punto de vista jurídico del proyecto de ley que fue sometido a observaciones -las cuales están siendo consideradas por la Asamblea General-, ya que de manera expresa refiere a un decreto del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, me hago la pregunta de qué ocurriría si ese decreto dictado por el Poder Ejecutivo fuera derogado o, de alguna manera, modificado. Desde nuestro punto de vista, el proyecto de ley contiene una inconsistencia o una contradicción respecto de lo que se debe entender por la debida jerarquía de la norma jurídica; jerárquicamente, la ley está por encima de los decretos.

En esta ocasión, no quería dejar de formular esta constancia a propósito de los argumentos que desde el punto de vista de la naturaleza jurídico-constitucional se han formulado, no solo en las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo, sino también en las consideraciones que acaba de agregar con muy buen criterio el señor Legislador Bergstein.

Finalmente, en lo que concierne a la conveniencia de este proyecto de ley, reitero que en nada se violenta la Ley N° 17.550, que estableció la libertad de opción de los beneficiarios, la cual, en definitiva, a nuestro modo de ver, no es contrariada. Lo único que se persigue es implementar adelantos tecnológicos de forma tal de ampliar los derechos u opciones que tienen los beneficiarios de jubilaciones y pensiones; no solo los actuales, sino también los futuros.

A nuestro modo de ver, este proyecto limita los derechos y opciones de los beneficiarios de jubilaciones y pensiones, lo que en definitiva representa un atentado a la libertad no solo de los actuales, sino también de los futuros jubilados y pensionistas.

Por ello y para concluir con mi intervención -por la que agradezco al señor Legislador Bergstein-, en resumen, estamos de acuerdo con las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo por razones de naturaleza jurídico-constitucional y también por razones de conveniencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Legislador Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.- He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador Abdala.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: quería procurar un aporte muy sucinto.

Me da la sensación de que este tema nunca debió venir acá. ¿Qué quiere que le diga, señor Presidente? Estamos discutiendo cosas que da la impresión de que son de estricto análisis administrativo y, en todo caso, tengo mucho temor de que una biblioteca o la otra sean miradas por parte de algunos en el sentido de que hay quienes defienden a los jubilados y quienes tienen otra mirada.

Le voy a decir lo siguiente, señor Presidente. Se podrá estar acertado o no en la decisión sobre los cajeros automáticos, pero creo que es un paso imprescindible. Además, me llama la atención que algunos de los actores que propugnan hoy la caída del sistema, cuando tienen la responsabilidad de administrar parte de las áreas de gobierno utilizan los sistemas modernos. Así que me llama a duda que, por un lado, miren la informatización, la modernización y los cajeros automáticos críticamente y, por el otro, cuando les toca administrar a ellos, tengan una mirada más liberal.

Creo que esto no da para el debate -con toda franqueza, señor Presidente- y que hemos estado errando el camino desde el principio. Si este es el debate del Uruguay, si la Asamblea General se tiene que reunir por estos temas, estamos perdidos; no estamos entendiendo las inquietudes de la República. Si hacemos una polarización a raíz de este tema, en el que unos aparecen como los generosos, los adalides de la bondad, los que defienden a los jubilados porque se paran en una posición, creo yo, conservadora, perdónenme, pero creo que este no es el gran tema de la República. Entonces, los que critican a los partidos políticos y sostienen que el país está mal con su sistema político, tienen razón. ¿Este es el gran debate? Teniendo en cuenta cómo está hoy el país, ¿la Asamblea General se puede reunir por este tema? ¿Este es el gran tema de la República? ¿Este es el gran tema de la nación? ¿No tenemos temas sustantivamente más significativos, más importantes desde el punto de vista económico y social? ¡Ah!, perdóneme, señor Presidente, pero si la cuestión es bloquear todo tipo de intento de modernización... Quienes estamos defendiendo la instalación de los cajeros sentimos que es un paso que se da para adelante. ¿Y sabe qué, señor Presidente? La historia me va a dar la razón: a la larga o a la corta, este sistema va a terminar expandiéndose por un mecanismo u otro.

Ahora nos terminamos bloqueando en el Parlamento. A todos nos importa la tercera edad, todos seguimos diciendo que las jubilaciones y pensiones se tienen que pagar en tiempo y forma -como decía el señor Legislador Falero-, pero en el sistema político no pudimos encontrar un mecanismo de solución y llegamos a este punto de bloqueo. ¡Ah, señor Presidente, me parece que le estamos errando al bizcochazo! No va por ahí la cosa.

Se vote lo que se vote -veremos qué es lo que se vota y cómo votamos todos-, no quiero que después, cuando se dialogue con la prensa, salgan algunos con patente de "yo estuve en la defensa de este tema, defendiendo los derechos de los jubilados". ¡Todo el Parlamento defiende los derechos de los jubilados! ¡Todo el Parlamento! Algunos de una forma y otros, de otra, pero nadie tiene el monopolio de la sensibilidad nacional. ¡Absolutamente nadie!

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador Legnani.

SEÑOR LEGNANI.- Simplemente mociono para que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una moción presentada por los señores Legisladores Ibarra, Legnani, Borsari Brenna, Cid, Garat y Rafael Michelini.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se levanten las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley en consideración".

- Los señores Legisladores que voten por la afirmativa estarán apoyando la moción y, en definitiva, a favor de que se levanten las observaciones. Los que voten por la negativa, estarán votando a favor de mantener las observaciones del Poder Ejecutivo.

Tómese la votación nominal, comenzando por los señores Diputados.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR ABDALA.- Negativa.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Afirmativa.

SEÑOR AGAZZI.- Afirmativa.

SEÑOR ALONSO.- Negativa.

SEÑOR ALVAREZ.- Afirmativa.

SEÑOR AMARO CEDRES.- Negativa.

SEÑOR AMEN VAGHETTI.- Negativa.

SEÑOR ARAUJO.- Afirmativa.

SEÑOR ARGENZIO.- Afirmativa.

SEÑORA ARGIMON.- Afirmativa.

SEÑOR ARRARTE FERNANDEZ.- Afirmativa.

SEÑOR ARREGUI.- Afirmativa.

SEÑOR BARAIBAR.- Afirmativa.

SEÑORA BARREIRO.- Afirmativa.

SEÑOR BARRERA.- Negativa.

SEÑOR BARRIOS.- Afirmativa.

SEÑOR BAYARDI.- Afirmativa.

SEÑOR BELLOMO.- Afirmativa.

SEÑOR BENTANCOR.- Afirmativa.

SEÑOR BERGSTEIN.- Negativa.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Negativa.

SEÑOR BIANCHI.- Negativa.

SEÑOR BLASINA.- Afirmativa.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Afirmativa.

SEÑOR BOSCH.- Afirmativa.

SEÑOR BRACCINI.- Afirmativa.

SEÑOR CANET.- Afirmativa.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Afirmativa.

SEÑORA CASTRO.- Afirmativa.

SEÑOR CASTROMAN RODRIGUEZ.- Afirmativa.

SEÑOR CONDE.- Afirmativa.

SEÑOR CHÁPPER.- Afirmativa.

SEÑOR CHIFFLET.- Afirmativa.

SEÑOR DE PAZOS.- Negativa.

SEÑOR DÍAZ.- Negativa.

SEÑOR DIAZ MAYNARD.- Afirmativa.

SEÑOR FALERO.- Negativa.

SEÑOR FONTICIELLA.- Afirmativa.

SEÑOR GALLO CANTERA.- Afirmativa.

SEÑOR GARCIA PINTOS.- Negativa.

SEÑOR GIL SOLARES.- Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ ALVAREZ.- Afirmativa.

SEÑOR GUARINO.- Afirmativa.

SEÑOR IBARRA.- Afirmativa.

SEÑOR LARA.- Afirmativa.

SEÑOR LEGLISE.- Afirmativa.

SEÑOR LEGNANI.- Afirmativa.

SEÑOR MAHIA.- Afirmativa.

SEÑOR MARTINEZ.- Negativa.

SEÑOR MASPOLI BIANCHI.- Negativa.

SEÑOR MELGAREJO.- Afirmativa.

SEÑOR MELLO.- Afirmativa.

SEÑOR MICHELINI (don Felipe).- Afirmativa.

SEÑOR MIERES (don José María).- Afirmativa.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Negativa.

SEÑOR OBISPO.- Afirmativa.

SEÑOR ORIBE.- Negativa.

SEÑOR ORRICO.- Afirmativa.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Negativa.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Negativa, y voy a fundar el voto.

Quisiera dejar constancia de la sorpresa y el disgusto con que apreciamos la marcha de esta votación. Hace no mucho tiempo, veíamos por televisión el anuncio en el Parlamento argentino que realizaba el Presidente, que era festejado ruidosamente al final de su deposición. En ese momento, reflexionábamos en cuanto a qué suerte que nuestro sistema político y nuestro Parlamento no estaban funcionando de la misma manera que el Parlamento argentino. Creo que con este paso, de acuerdo con el resultado que seguramente tendrá esta votación, y que tal vez sea festejado, estamos haciendo algo muy parecido a lo que ocurrió en esa oportunidad. El entorpecer la modernización y la tecnificación del sistema de cobranza, no ya como una opción sino como una obligación, es un tremendo error de este Parlamento; un error que, seguramente, será corregido en no mucho tiempo, porque la fuerza de los hechos, que son mucho más porfiados que las actitudes muchas veces ideologizadas y políticas de nuestra sociedad que la conducen al empantanamiento, va a predominar.

Por lo tanto, conscientemente votamos en forma negativa esta mala decisión que al parecer va a tomar el Parlamento, en el caso de que se confirme la tendencia a levantar las observaciones del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PANDOLFO.- Afirmativa.

SEÑORA PERCOVICH.- Afirmativa.

SEÑOR PERDOMO.- Afirmativa.

SEÑOR PEREZ.- Afirmativa.

SEÑOR PÉREZ MORAD.- Afirmativa.

SEÑOR PINTADO.- Afirmativa.

SEÑOR PONCE DE LEON.- Afirmativa.

SEÑOR POSADA.- Negativa.

SEÑORA RIVERO SARALEGUI.- Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA.- Negativa.

SEÑORA RONDAN.- Negativa, y voy a fundar el voto.

Como fundamento de voto hago mías en su totalidad las palabras del señor Diputado Abdala.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ROSSI.- Afirmativa.

SEÑOR SCAVARELLI.- Negativa, y voy a fundar el voto.

Antes que nada, votamos negativamente porque sentimos que esta es una materia constitucional y legalmente reservada a la gestión de los entes autónomos. Nos parece que la medición de la oportunidad y la conveniencia, no mediando razones de legalidad ni de gravedad, tiene que ser respetada como un fuero exclusivo y excluyente de la gestión de los entes autónomos del Estado. Creemos que es un paso peligroso entrar en operativos tan minúsculos en lo que tiene que ver con la forma de encararlo.

Por otra parte, me preocupa mucho la palabra excluir. Hace muchos años que no voto a favor de excluir las cosas que aseguran la libertad de opción de los uruguayos. Yo puedo entender que, de buena fe, se crea que esto no puede ser aplicable hoy a alguna persona en particular, pero me parece que es un error que por esta vía se deje excluida por ley -con la solemnidad de la ley- la posibilidad de operar de cualquier modo, nada menos que un sistema de cobro con otro nivel tecnológico, cuando en realidad simultáneamente quedan abiertas otras opciones. De todos modos, en nuestra condición de Representantes, la forma de expresar nuestros errores es con el voto y por eso decimos que no, en el entendido de que así aseguramos la competencia constitucional y legal de un órgano del Estado para tomar esta medida. Por otro lado, lo hacemos porque no nos gusta excluir la posibilidad de que los uruguayos opten por buscar el mejor camino para hacer efectivo el cobro de sus haberes.

SEÑOR SELLANES.- Afirmativa.

SEÑOR SENDIC.- Afirmativa.

SEÑOR SIAZARO.- Negativa, y voy a fundar el voto.

Señor Presidente, cuando tuve que prepararme para venir a la Asamblea General, por mi condición de suplente, pensé que podía no estar en conocimiento de una cantidad de factores e, inclusive, que involuntariamente podía perjudicar a algún sector de la población.

Se hicieron ensayos en Paysandú y en Las Piedras y, obviamente, pude ver el que se realizó en Paysandú. Advertí que las personas registradas no tenían dificultades para realizar el procedimiento. Quiere decir que en este momento, además de basarme en las razones que se han esgrimido en Sala, menciono razones prácticas que pude apreciar.

Advertí, además, que el procedimiento no requiere más que la impresión digital y que no quita la posibilidad a los

señores jubilados de cobrar hasta fracciones por encima de los $ 5. En el ensayo que pude ver, por ejemplo de una jubilación de $ 987, se podía retirar hasta $ 985; los $ 2 que restaban quedaban acreditados en la cuenta para el próximo retiro. De manera que vi que en ese aspecto no se estaba produciendo un entorpecimiento ni un menoscabo en el monto líquido de las jubilaciones, que a veces son muy pequeñas.

Además, se proporciona un elemento que permite que los jubilados cobren rápidamente, que no haya amontonamientos y que puedan cumplir con ese aspecto que familiarmente también he sentido, que es el de tener contacto o alternancia desde el punto de vista cultural y social con sus amistades o conocidos. Este procedimiento no invalida esos aspectos que me parecía que había que cuidar.

Por esas razones voto negativamente. Lo hago porque entiendo que no estoy ocasionando ningún perjuicio, sino -como decía el señor Diputado Scavarelli- habilitando vías para el progreso tecnológico y para el bienestar de los usuarios.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Negativa, y voy a fundar el voto.

Intensamente me aboqué a estudiar y entender este tema desde mi lugar en la Comisión de Seguridad Social, que me ha tocado integrar y presidir este año. Me siento en la obligación no solo de votar negativamente para que se mantengan las observaciones del Poder Ejecutivo, sino de contarles todo lo que he sentido durante este proceso.

En cuanto al pago a los pasivos que perciben sus pasividades a través del Banco de Previsión Social, hemos arribado a una situación de conflicto, de dolor, de confrontación. El tema se ha transformado en un problema para todos, porque es probable que quienes hoy triunfen generen un problema que en poco tiempo deberán resolver, seguramente modificando su actitud.

Hemos llegado a esto porque en este tema -como en tantos otros que tienen que ver con los pasivos-, lamentablemente, la madurez del sistema político no ha alcanzado la medida de lo suficiente; no ya de lo bueno, sino de lo suficiente. La confrontación y la búsqueda de posiciones y no de soluciones nos ha llevado a situaciones patéticas como la de hoy, que, como Legislador joven, por suerte no he vivido antes.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa recuerda a los señores Legisladores que en el fundamento de voto no pueden hacerse alusiones políticas.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Afirmativa.

SEÑORA TOURNE.- Afirmativa.

SEÑOR TRIVEL.- Negativa, por la libertad de opción.

SEÑOR CHIESA BORDAHANDY.- Negativa.

SEÑOR MACHADO.- Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a tomar la votación nominal de los señores Senadores.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑORA ARISMENDI.- Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- Afirmativa.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Negativa.

SEÑOR BRAUSE.- Negativa.

SEÑOR CID.- Afirmativa.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Negativa.

SEÑOR COURIEL.- Afirmativa.

SEÑOR DE BOISMENU.- Negativa.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Afirmativa.

SEÑOR GALLINAL.- Afirmativa.

SEÑOR GARAT.- Afirmativa.

SEÑOR GARGANO.- Afirmativa.

SEÑOR HERRERA.- Negativa, y voy a fundar el voto.

Señor Presidente: cuando venía a la Asamblea General y en estos días previos, pensando en este proyecto de ley, elaboré algunas ideas que pensaba exponer. A modo de fundamento de voto, digo que, además de las consideraciones que han hecho diversos Legisladores en la misma posición que estoy emitiendo en este momento, hago mías por su claridad y contundencia las palabras del señor Legislador Falero.

SEÑOR KORZENIAK.- Afirmativa.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Afirmativa.

SEÑOR MICHELINI (don Rafael).- Afirmativa, y voy a fundar el voto.

Señor Presidente: como amantes de la libertad, queremos que los jubilados tengan las máximas opciones. Hay un 10% que optó, por su voluntad, como seres adultos, por cobrar en el BPS, y el BPS no se lo respetó. Lo que estamos haciendo aquí es tratar de que se respete la voluntad de aquellos que optaron por cobrar en las cajas, mientras el Directorio del BPS empuja una y otra vez para quitarles la posibilidad por la que optaron.

Soy amante de la libertad y soy el más hincha de que en este país se opte por los mecanismos más modernos, pero aquí no se quiso respetar una opción, y esta Asamblea General, si la votación es afirmativa, va a hacer que se respete la decisión de cada uno de los jubilados que eligieron cobrar en el BPS.

SEÑOR MILLOR.- Negativa, y voy a fundar el voto.

Señor Presidente: voto por la negativa, pero quiero hacer un par de puntualizaciones, en homenaje a viejos compañeros del BPS que ayer tuvieron la deferencia de traerme un estudio -que doy por cierto- de determinado departamento del interior. Del estudio surge que solo cuarenta o cuarenta y cinco pasivos optaron por el cajero automático. Agradezco la información a mis antiguos compañeros del BPS. El hecho de que sean pocos no me lleva a negar la modernidad y el progreso, que por lo general al principio es asumido por poca gente.

En cuanto a la libertad, hoy el 90% de los pasivos ha elegido cobrar en el lugar que le queda más cerca de su casa, es decir que ha optado por la descentralización. Un 10% ha optado por cobrar en los viejos locales del BPS. Hay una explicación social que comprendo y valoro. Es el día en el mes en que se encuentran con sus amigos, toman café e intercambian ideas. El viejo local del BPS, trabajando en el cual tuve el honor de hacer toda mi carrera universitaria, es una referencia social. Sin embargo, también hay muchos pasivos que quieren seguir cobrando en ese local pero no quieren hacerlo con cajeros humanos, sino con cajeros automáticos, ya sea porque no quieren hacer la cola o por temor a llevarse toda su pasividad junta -por más menguada que sea- debido a que hay rapiñeros en la vuelta.

Que quede claro que este proyecto de ley no le estaba cercenando la libertad a nadie. Quien quería cobrar en el viejo local del BPS podía hacerlo de dos maneras: a la antigua, con los buenos cajeros humanos que tiene el BPS, o a la moderna -y más segura-, con el cajero automático. Entonces, si hablamos de libertad, aquí estamos corriendo del BPS a los muchos o pocos pasivos que, queriendo cobrar en el viejo edificio, querían hacerlo a través del cajero automático. Les estamos cercenando la libertad y los estamos corriendo del edificio.

SEÑOR MUJICA.- Afirmativa.

SEÑOR NIN NOVOA.- Afirmativa.

SEÑOR NUÑEZ.- Afirmativa.

SEÑOR PEREYRA.- Afirmativa.

SEÑOR RIESGO.- Negativa.

SEÑOR RUBIO.- Afirmativa.

SEÑOR SANABRIA.- Negativa.

SEÑOR VIRGILI.- Negativa.

SEÑORA XAVIER.- Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Negativa.

Dese cuenta del resultado de la votación en la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

"Han votado ochenta y dos señores Representantes: cincuenta y cinco lo han hecho por la afirmativa y veintisiete por la negativa. Los tres quintos de ochenta y dos son cincuenta".

- Dese cuenta del resultado de la votación en la Cámara de Senadores.

(Se lee:)

"Han votado veintisiete señoras y señores Senadores: diecisiete lo han hecho por la afirmativa y diez por la negativa. Los tres quintos de veintisiete son diecisiete".

- El resultado es: **Afirmativa.**

(Manifestaciones de la Barra)

- En consecuencia, ha sido aprobada la moción presentada y se han levantado las observaciones.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

6) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la sesión.

(Es la hora 15 y 56)

SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
PRESIDENTE

Sr. Mario Farachio
Dr. Horacio D. Catalurda
Secretarios

Sr. Mario Tolosa
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la
Cámara de Representantes

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/03 - Central de Impresiones Ltda.